



UNIVERSIDAD DE LA HABANA

CONVENIO GENERAL DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA, REPUBLICA DE CUBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, REPUBLICA DEL PARAGUAY.

La Universidad de La Habana, representada por su Rector, Doctor Juan Vela Valdés, que en lo adelante se denominará UH, y la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Rector, Doctor Luis H. Berganza, que en lo adelante se denominará UNA, de mutuo acuerdo han decidido suscribir el presente Convenio General de Cooperación Interinstitucional, contentivo de las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1- Que la UH y la UNA, se plantean como una de sus formas de acción, el de colaborar estrechamente entre sí, en cuanto ello signifique establecer formas de cooperación que traslade entre sí, las realizaciones académicas y científicas en las áreas afines a ambas Instituciones.

2- Que la coordinación, y cooperación interinstitucional entre la UH y la UNA, para la ejecución de programas es altamente beneficiosa para la comunidad, pues la integración de recursos, tanto humano como físicos con que cuenta cada entidad desde su propia organización, genera una mayor eficiencia para el cumplimiento de sus objetivos.

PRIMERA

OBJETIVOS: El presente Convenio tiene como objetivo general, el establecer los términos generales de cooperación entre las dos Instituciones para programar, planear y desarrollar investigaciones, ya sean de tipo científico o tecnológico donde haya convergencia de intereses entre la UH y la UNA.

SEGUNDA

AREAS DE COOPERACION: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula primera, la UH y la UNA se comprometen a desarrollar las siguientes actividades:

2.1 **INVESTIGACION Y DESARROLLO:** Adelantar proyectos de investigación de manera conjunta y en virtud de contratación entre las dos instituciones, promoviendo y apoyando eventos académicos relacionados con el avance científico y tecnológico, de acuerdo con las políticas de investigación y desarrollo de cada Institución.



UNIVERSIDAD DE LA HABANA

2.2 **INTERCAMBIO DE RESULTADOS:** La UH y la UNA se comprometen a compartir los resultados y las experiencias de las investigaciones en las áreas de interés común.

2.3 **UTILIZACION DE RECURSOS:** Compartir, de acuerdo con las regulaciones existentes en cada Institución, los recursos físicos, de laboratorio, de información y documentación, de soporte lógico y humano disponible, según planes de trabajo y proyectos de interés mutuo que se convengan en los contratos específicos que deberán suscribir las dos Entidades.

2.4 **ASESORIAS:** Brindarse asesorías en las áreas que las dos Instituciones requieran, sujetas a solicitud de las partes y dentro de contratos específicos.

TERCERA

CONTRATOS ESPECIFICOS DERIVADOS DEL CONVENIO: La UH y la UNA designarán en su momento, a los responsables de la ejecución de cada proyecto específico que se derive de este Convenio.

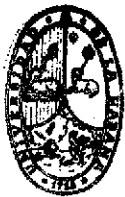
La UH y la UNA formalizarán contratos específicos con duración determinada, apropiaciones presupuestales y flujo de gastos contemplados en cada uno, y con objetivos y compromisos específicos.

CUARTA

PROPIEDADES DE INVESTIGACIONES Y TRABAJOS: A) La propiedad intelectual de las investigaciones será el autor de cada proyecto y los resultados de cada trabajo de los investigadores, profesores, profesionales y técnicos o estudiantes de las dos Instituciones que realicen dentro del marco de este Convenio, serán aplicadas por ambas partes, salvo las excepciones convenidas contractualmente por cada proyecto. B) Ambas partes podrán divulgar públicamente los resultados totales o parciales de los trabajos realizados en los contratos derivados de este Convenio, con mención específica del mismo.

QUINTA

PLANES DE TRABAJO: La ejecución del presente Convenio estará sujeta a los planes de trabajo conjuntos que se establezcan y aprueben por ambas Instituciones y a los proyectos y respectivos contratos que se deriven de aquellos.



UNIVERSIDAD DE LA HABANA

SEXTA

DURACION: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a menos que una de las partes comunique a la otra, con una antelación de tres (3) meses a la fecha de expiración, su decisión de terminarla. En caso de existir contratos vigentes u otros específicos derivados de este Convenio, estos continuarán hasta su culminación.

SEPTIMA

RECURSOS DEL CONVENIO: Dentro de cada contrato se indicarán las responsabilidades y actividades que asumirán las partes, así como los recursos que se aportarán.

OCTAVA


INVESTIGACIONES: a) La UNA aprobará internamente el protocolo de investigación y lo manifestará a la UH. b) Este protocolo será aprobado por la UH, acreditando su conveniencia por disposiciones administrativas, técnicas, científicas. c) La UH verificará previamente la adecuada financiación y viabilidad del proyecto.

NOVENA

El presente Convenio podrá ser revisado en cualquier momento por las partes dentro del marco constitucional y legal y deberá ser publicado para su vigencia por la UNA, de acuerdo a las normas legales establecidas.

Dado en Ciudad de La Habana, a los 9 días del mes de diciembre de 1994.

Dr. Luis H. Berganza


Dr. Juan Vela Valdés

Rector
Universidad Nacional de Asunción
República del Paraguay.

Rector
Universidad de La Habana
República de Cuba.